

Problema Jurídico

Imposición de foto comparendo, por ir a más de 50Kmh, considerando según su escrito que por las vías nacionales la velocidad promedio es de 80Kmh, la cual según usted no sobrepaso.

Solución

Este Despacho considera que para que se configure la infracción de tránsito, la prohibición debe estar expresamente señalada en la normatividad vigente y en lo establecido en el precitado Manual de Infracciones, en el evento que usted considere que la orden de comparendo no se ajusta a la normatividad vigente, este Despacho le sugiere como primera medida hacerse parte dentro del proceso correspondiente, con el fin de poder ejercer su derecho de defensa.

Cuando un vehículo es sorprendido por medios técnicos o tecnológicos cometiendo una infracción a las normas de tránsito, procede la imposición de la orden de comparendo, en los términos establecidos en la Ley, en especial el artículo 137 de la Ley 769 de 2002

[Concepto 20161340038391](#)